

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0095-2017-INIA

Lima, 11 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 121-2017-INIA-OA/URH de fecha 02 de mayo de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 026-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 02 de mayo de 2017, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Jefatural N° 0253-2016-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2017 ascendente a S/ 230 148 132,00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, establece que la compensación por tiempo de servicios obligatoriamente se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador, correspondiente a los trabajadores de la administración pública sujetos al Régimen de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo Régimen del Servicio Civil establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-TR, Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408 Ley que modifica el Artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la cual indica que no resulta aplicable a la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 - abril 2016, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30408;

Que, mediante Informe N° 121-2017-INIA-OA/URH de fecha 02 de mayo de 2017, la Unidad de Recursos Humanos remitió trece (13) listados a fin de atender el depósito de pago de la compensación por tiempo de servicios correspondiente al periodo noviembre 2016 – abril 2017 del Pliego 163 INIA, para la atención de recursos presupuestales en los plazos establecidos en la normatividad vigente;

Que, con Informe Técnico N° 026-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 02 de mayo de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis y evaluación, determinando que se cuenta con los recursos disponibles para atender el pago de la compensación por tiempo de servicios correspondiente al periodo noviembre 2016 – abril 2017; por lo que, se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 013 EEA El Porvenir – San Martín, 014 EEA Illpa – Puno, 015 EEA Pucallpa – Ucayali, 016 EEA Santa Ana – Junín, 017 EEA Vista Florida - Lambayeque y la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes - Cusco, hasta por la suma de S/ 415 561,00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad, con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

DE LA: (En Soles)

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0095 - 2017-INIA

- 3 -

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 415 561,00

TOTAL U.E 001 415 561,00

TOTAL EGRESO 415 561,00

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

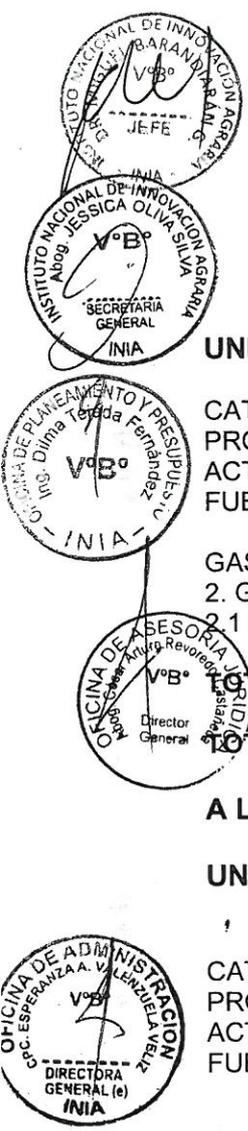
GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55 046,00

TOTAL U.E 013 55 046,00

UNIDAD EJECUTORA : **014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 76 456,00
TOTAL U.E 014 76 456,00

UNIDAD EJECUTORA : 015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 45 602,00
TOTAL U.E 015 45 602,00

UNIDAD EJECUTORA : 016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 70 277,00
TOTAL U.E 016 70 277,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110 510,00
TOTAL U.E 013 110 510,00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0095-2017-INIA

- 5 -



UNIDAD EJECUTORA : 018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.00003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

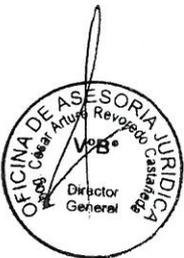
GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 57 670,00

TOTAL U.E 018 57 670,00

TOTAL EGRESO 415 561,00



Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruirá a las Unidades Ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Certifico:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GARIARRÁ
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria

12 MAY 2017

Lia. Adm: ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
 Redactora
 R.J. N° 019-2017-INIA



